

**REGISTRADA BAJO EL N° 12980**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Decreto N° 3416, de fecha 23 de noviembre de 2001, ratificatorio de la Resolución N° 267 del 31 de julio de 2001 de la Empresa Provincial de la Energía, que aprueba la permuta recíproca de terrenos entre el Ministerio de Educación y dicho organismo, conforme al Acta que la integra, suscripta el 23 de octubre de 2000.

El mencionado Decreto forma parte integrante de esta ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Fabián Bastía

Subsecretario

Cámara de Senadores

DECRETO N° 1176

SANTA FE, 19 JUN 2009

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 12.980 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BINNER

Antonio Roberto Ciancio

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar y puede ser consultada en la pagina web de la Provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) - normas provinciales - decretos

---